

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Primer Período

CARPETA Nº 323 de 1985

COMISION DE PRESUPUESTO (INTEGRADA)

DISTRIBUIDO Nº 450 de 1985

REFERENCIAS

Octubre de 1985

PRESUPUESTO NACIONAL - PERIODO 1985 - 1989

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION VESPERTINA DE LA COMISION DEL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1985.

(Sin corregir)

PRESIDE : Señor Senador Carlos Julio Pereyra.

SECRETARIOS : Señores Jorge Mario Frigerio y Alfredo Mario Alberti.

MIEMBROS : Señores Senadores Carlos W. Cigliuti, Wilfredo Penco, Francisco Mario Ubillos, Juan J. Zorrilla, Ercilia Bomio de Brum, Manuel Flores Silva, Raumar Jude, Dardo Ortiz, Luis A. Senatore y Alberto Zumarán.

ASISTEN : Señores Senadores Hugo Batalla, Juan C. Fá Robaina, Juan Raúl Ferreira, Reinaldo Gargano, Oscar Lenzi, Enrique Martínez Moreno, Carminillo Mederos y Alfredo Traversoni; señores Representantes Nacionales Alberto Brause, Gilberto Ríos y Carlos Rodríguez Labruna; señor Secretario del Senado Félix B. El Helou y señor Diréctor de Comisiones Alejandro Silveira Zorzi.

INVITADOS ESPECIALES : Señor Ministro Interino de Economía y Finanzas economista Luis Mosca; señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Cr. Ariel Davrieux; señor Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil Dr. Ruben Correa; señor Sub Contador General de la Nación Cr. Nelson Santamaría; señor Director de la Oficina de Información de la Presidencia de la República don Eduardo Navia; señores Asesores: del Ministerio de Economía y Finanzas Dr. Flavio Buscasso y Cra. Elsa Carrión; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto don Alberto Chiodi y Contadores Alberto Sayagués y Ana María Verga; de la Contaduría General de la Nación Dr. Carlos Delpiazzo y Contadoras Elsa Holt y Hebe Patrone; de la Presidencia de la República don Jorge Bonino y Dr. Ronald Pais.

25 x

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

Léase el artículo 50.5 del repartido sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 50.5.- Exceptúanse en forma transitoria de la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, aquellos casos en que la Prima a la Eficiencia se haya aplicado durante todo el año 1985 como si fuera una compensación al cargo o al contrato de función pública, fijando niveles de sueldo similares a quienes desempeñaren idéntica función en la Unidad Ejecutora.

El crédito correspondiente se imputará en un renglón específico, que se denominará "Compensaciones transitorias".

El Poder Ejecutivo deberá proyectar en la próxima Ley de Rendición de Cuentas las modificaciones presupuestales requeridas para eliminar estos regímenes transitorios."

-En consideración.

SEÑOR SAYAGUES.- Este artículo tiene la siguiente explicación.

La aplicación de la ley Nº 14.189, que derogó todas las compensaciones que estaban vigentes anteriormente, exceptuó, a través del artículo 11 de la ley Nº 14.550, las compensaciones por tareas especializadas y horas extras. En la ley Nº 15.167 la compensación por tareas especiales se transformó en la actual prima a la eficiencia. A través de esta compensación se fue generando, no solamente primas discrecionales y arbitrarias --por razones de favoritismo-- sino también verdaderos regímenes de compensación al cargo en forma objetiva, que tomó un nombre que obviamente no condecía con el verdadero régimen que se estaba aplicando en diversas unidades.

Por ejemplo, a través de la prima por eficiencia, los Directores de unidades ejecutoras y Sub-Directores del programa del Ministerio de Agricultura y Pesca cobran todos el mismo sueldo.

A lo largo de la historia de toda la administración, se encuentran numerosos regímenes, cuya derogación lisa y llana --sin su adecuado análisis y estudio de eventuales alternativas-- puede perjudicar drásticamente su funcionamiento actual.

El objetivo de ese régimen transitorio es poder estudiar una

solución definitiva del problema a partir de las reestructuras.

SEÑORA BOMIO DE BRUM.- Desearía saber si aquí están incluidos los Directores de hospitales, ya que según tengo entendido la compensación que reciben por el cargo es casi superior al sueldo básico que tienen.

SEÑOR SAYAGUES.- Si la Mesa me permite, desearía entregar a los señores Senadores el memorándum explicativo de la distribución de la prima a la eficiencia en el Ministerio de Salud Pública, el cual abarca a 287 funcionarios.

De acuerdo a este informe, el señor Ministro ha dispuesto la fijación de niveles totales de remuneración, en base al Renglón 061-303 que es la llamada prima a la eficiencia, como elemento compensatorio entre la remuneración propia del cargo que ocupa presupuestalmente y la que corresponde al nivel asignado al tipo de tarea que cumple.

En esa situación se encuentran a nivel central: Directores Profesionales de División, Directores Profesionales de Departamento, Director Administrativo de División, Directores Administrativos de Departamento, Profesionales Contadores, Arquitectos, Escribanos, Abogados, Técnicos en Computación, Educadores para la Salud, Procuradores, Ayudantes de Contadores y Administrativos en funciones de alta responsabilidad.

Después, a nivel de establecimientos asistenciales, se encuentran: Directores de Hospitales en Capital, Administradores de Hospitales en Capital, Directores de Institutos en Capital, Administradores de Institutos en Capital, Directores Regionales del Interior, Directores de Hospitales Departamentales del Interior, Administradores de Hospitales Departamentales, Directores de Centros Auxiliares del Interior y Administradores de Centros Auxiliares.

Este es un ejemplo muy claro del problema de los regímenes de niveles que no son arbitrarios, porque la función la cumplen todos, siendo remunerados de la misma manera. Sí es, por supuesto, discrecional del jerarca la atribución de la prima a la eficiencia, pero a través de algún mecanismo objetivo, se ha convertido en una compensación a la función desempeñada.

SEÑOR ZUMARAN.- Señor Presidente: en el inciso final, donde dice: "El Poder Ejecutivo deberá proyectar en la próxima Ley de Rendición de Cuentas, las modificaciones presupuestales requeridas para eliminar estos regímenes transitorios.", ¿no se podría establecer "incluida la parte de la prima a la eficiencia, que queda

25X

congelada por disposición del artículo anterior"? Porque, de lo contrario, dejaríamos una brecha cuyo destino suponemos que va a ser solucionado por el transcurso de la inflación; pero, en algún momento, habrá que regularizar.

SEÑOR SAYAGUES.- Obviamente, lo único que podemos hacer en este momento es asesorar y no decidir, porque no se encuentran presentes los representantes del Poder Ejecutivo.

Considero factible que se pueda incluir un artículo a ese respecto.

El señor Senador Senatore me ha planteado una preocupación que, también, se podría incluir en el artículo 50.5.

Como en este momento ingresa a Sala el señor contador Davrieux, él podrá contestar al respecto.

SEÑOR ZUMARAN.- Me parece que lo importante es el párrafo final.

Si se me permite, señor Presidente, propongo una nueva redacción que diga: "... transitorios, incluyendo las compensaciones congeladas que subsistieran de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior."

SEÑOR SENATORE.- El señor Director de Planeamiento dio una explicación referida al artículo 17 de la ley especial Nª 7 sobre el que necesito se me aclaren ciertos aspectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El señor Senador Senatore desea que se reconsidere el artículo?

SEÑOR SENATORE.- No, señor Presidente.

Como fue una explicación que se dio en ese momento, que podría servir también para el punto que trata el artículo 50.5, no voy a pedir reconsideración. El señor Director de Planeamiento expresó que el régimen que existía en la Dirección General Impositiva había cambiado. En lugar de designar funcionarios de particular confianza, de acuerdo con la Constitución y la ley, que estaban sometidos, también, a regímenes jubilatorios especiales, se había establecido una serie de disposiciones por las cuales estos cargos eran de particular confianza para el Director y el Ministro de Economía. Por debajo de esos funcionarios de particular confianza también estaban los encargados de unidad y de sector.

25x

Parecería que el gobierno que tuvimos durante doce años se hubiera cuidado mucho de evitar privilegios indebidos como es el caso de los cargos de particular confianza con el régimen jubilatorio a que estaban sometidos.

Como me encontraba en ese régimen jubilatorio --por haber rechazado en un primer momento y posteriormente aceptado el cargo de Director a pedido del Presidente de la República, General Gestido-- quiero aclarar que si se interpreta así el artículo, se le da un sentido que no es el correcto, porque acá lo que se hace es crear un sistema menos controlado de designación de cargos de confianza. Por el simple acuerdo entre el Ministro de Economía y el Director General de la Impositiva, se establecían los encargados de unidad y de sector.

Considero que este artículo ha distorsionado el sistema de la Dirección General Impositiva.

El artículo 17 de la ley especial Nª 7 fue creando un vicio tremendo al establecer paralelamente al régimen de cargos de particular confianza, otro por funciones. Al funcionario se le pagaba la estipulación por su calidad de funcionario en el escalafón o índice presupuestal donde estuviera ubicado y, además, la compensación a la función.

Como veo que se está hablando de excluir de la disposición que elimina la prima por eficiencia a las compensaciones por cargos y por funciones, mi pregunta iba dirigida a saber si este artículo 50.5 las deja vigentes. Porque esto hay que conectarlo con el Nª 39 de la Rendición de Cuentas donde se incrementa una partida en N$ 12:940.000 para pagar a funcionarios con cargos que, además, desempeñaban funciones.

Como esta situación es perjudicial, me parece que no debe seguir existiendo en momentos en que estamos eliminando la prima por eficiencia y tratando de organizar los distintos escalafones y grados. Estas irregularidades son muy difíciles de solucionar y es imposible hacerlo en forma satisfactoria para todos.

Aclaro que, de ninguna manera, pienso que no se vaya a realizar la reestructuración de todas estas disposiciones, como se ha anunciado.

Desde luego que, dentro de poco tiempo, sabremos cómo serán esos ajustes y si deberemos congratularnos o realizar críticas

25 x

más o menos severas en la próxima Rendición de Cuentas, es decir, si esas intenciones anunciadas en esta disposición no fueran llevadas a cabo en la práctica a fin de poner término a esta jungla que nos ha dejado el llamado proceso cívico-militar.

SEÑOR DAVRIEUX.- Lamento que, obligaciones de último momento en mi oficina, impidieran que llegara en el momento en que se comenzó a considerar este asunto, por lo que pido excusas.

Deseo realizar dos o tres comentarios sobre lo que se ha expresado en Sala sobre el artículo proyectado.

En primer lugar, referente a la propuesta de modificación del último inciso, estableciendo la eliminación de estos regímenes transitorios, incluidas las compensaciones congeladas del artículo 50.4, no hay objeciones en que se proceda de esa manera.

En segundo lugar, en la redacción de esta disposición, incurrimos en un pequeño error, ya que establecimos "en los casos en que se haya aplicado durante todo el año 1985". Los dos primeros meses de este año, preferiríamos no contarlos. No sé si corresponde establecer "los últimos nueve meses" o, "los últimos seis meses" o, "a partir del 1º de marzo hasta fin del año 85" o, "a partir del segundo semestre".

SEÑOR ZUMARAN.- Coincido totalmente con lo que expresa el señor Director. Debemos establecer que sea a partir del 1º de marzo. Creo interpretar de sus últimas palabras, que, tal vez, en muchos incisos de la Administración Central, el gobierno constitucional demoró un poco en cambiar los sistemas y que, en ese caso, sería mejor tomar el último semestre.

SEÑOR DAVRIEUX.- Algunos de los cambios tomaron su tiempo. Como queremos tomar en cuenta todo el período útil de gobierno, sugeriríamos que se pusiera segundo semestre.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Dónde ubicaríamos esa modificación?

SEÑOR DAVRIEUX.- En el cuarto renglón del artículo y diría: "es aplicado durante todo el segundo semestre del año 85".

ad.5
D/450

25x

SEÑOR ZUMARAN.- Podría eliminarse la palabra "todo" y quedar "durante el segundo semestre del año 85".

SEÑOR DAVRIEUX.- No sé si el señor Senador Senatore ha mocionado para incluir la derogación de las normas del artículo 17 en este artículo 50.5. No sé si tengo posibilidad de hacerlo. Sin embargo, entiendo que podría ser conveniente que el señor Ministro de Economía y Finanzas que, potencialmente, sería el afectado por la derogación de este artículo, diera su opinión en el momento en que se considere el inciso 05 donde, por otra parte, se plantean artículos similares a este 17.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Artículo 50.5.- Exceptúanse en forma transitoria de la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, aquellos casos en que la Prima por Eficiencia se haya aplicado, durante el segundo semestre del año 1985, como si fuera una compensación al cargo o al contrato de función pública, fijando niveles de sueldo similares a quienes desempeñaran idéntica función en la Unidad Ejecutora.

El crédito correspondiente se imputará en un renglón específico, que se denominará 'Compensaciones transitorias'.

El Poder Ejecutivo deberá proyectar en la próxima Rendición de Cuentas las modificaciones presupuestales requeridas para eliminar estos regímenes transitorios, incluyendo las compensaciones congeladas que subsistieran de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior."

-Se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 8. Afirmativa.

Podríamos considerar los artículos 45.1 y 45.2 que están en el mismo repartido. Con respecto al artículo 45.1 la Dirección de Planeamiento y Presupuesto había quedado en traer los coeficientes que deberían aplicarse y una mención que abarcara las distintas compensaciones.

SEÑOR ZUMARAN.- El inciso final está repartido y los coeficientes son del 1 al 10.

SEÑOR DAVRIEUX.- Eso ya fue presentado en una sesión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Fueron mencionados pero no incluidos en el artículo. Al respecto, la Mesa desea saber si los señores representantes del Poder Ejecutivo están de acuerdo en que se incluyan.

SEÑOR DAVRIEUX.- Sí, señor Presidente, estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 45.1.

(Se lee:)

Artículo 45.1.- Establécese la tabla de sueldos y denominaciones para 8 (ocho) horas diarias de labor a valores de junio de 1985, que regirá para el Escalafón "K", Militar:

DENOMINACION	SUELDO BASICO	COMPENSACION AL CARGO
Teniente General, Vicealmirante	N$ 39.430	N$ 11.829
General, Contralmirante, Brigadier General	" 39.430	" 5.915
Coronel, Capitán de Navío	" 35.487	" 3.549
Teniente Coronel, Capitán de Fragata	" 32.333	" 2.587
Mayor, Capitán de Corbeta	" 30.361	" 2.429
Capitán, Teniente de Navío	" 27.601	" 1.380
Teniente 1ª y Alférez de Navío	" 23.658	" 1.183
Teniente 2ª y Alférez de Fragata	" 21.687	" 1.084
Alférez y Guardia Marina	" 15.772	" 789
Suboficial Mayor y Suboficial de Cargo	" 21.687	
Sargento 1ª y Suboficial de 1a.	" 17.744	
Sargento y Suboficial de 2a.	" 13.801	
Cabo de 1a.	" 10.646	
Cabo de 2a.	" 8.675	

25 x

DENOMINACION	SUELDO BASICO	COMPENSACION AL CARGO
Soldado de 1a. y Marinero de 1a.	N$ 7.097	
Aprendiz	" 2.366	
Cadete. Aspirante	" 1.972	
Soldado de 2a. y Marinero de 2a.	" 3.943	

A estas retribuciones, se adiciona el aumento de N$ 1.600 (nuevos pesos un mil seiscientos) dispuesto a partir del 1ª de abril de 1985 y todas las demás compensaciones otorgadas por la legislación vigente a los funcionarios que ocupen los cargos indicados precedentemente, por concepto de permanencia en el grado, progresivo por antigüedad, riesgo de vuelo y prima técnica.

SEÑOR ZUMARAN.- En el acápite que dice que se establece la tabla de sueldos y denominaciones, se agregó que es "a valores de junio de 1985". Pero en el inciso final dice que a estas retribuciones se adiciona el aumento de N$ 1.600 dispuesto a partir del 1ª de abril de 1985.

Teniendo en cuenta esto último, me parece que hay una incongruencia porque entonces lo que figura en el acápite no es a valores de junio de 1985.

SEÑOR DAVRIEUX.- Eso es así, efectivamente, en los sueldos básicos y en las compensaciones al cargo, porque en ese aumento se determinó la no aplicación de los coeficientes, ni de las

gcq.3
D/450

25 x

compensaciones al grado ni a la antigüedad, o sea, que no se aplicó ningún tipo de coeficiente sobre ese aumento. Entonces, siguen siendo los mismos sueldos de marzo, junio, los básicos, agregándoles los N$ 1.600.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 45.1.

(Se vota:)

-6 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 45.2.

(Se lee:)

"Artículo 45.2.- Establécese la tabla de sueldos y denominaciones para 8 (ocho) horas diarias de labor como mínimo a valores de junio de 1985, que regirá para el Escalafón 'L', Policial:...".

SEÑOR ZUMARAN.- Aquí se mantiene la condición de ocho horas diarias de labor como mínimo.

SEÑOR DAVRIEUX.- La propuesta del Poder Ejecutivo establecía, en ambos casos, esas ocho horas como mínimo. Sin embargo, tengo entendido que la Mesa de la Comisión o alguno de los señores Senadores solicitó la eliminación de ello en el artículo anterior.

De acuerdo a mi interpretación, la razón podría ser que al no haber ningún cargo en el escalafón policial con coeficiente 1, ello implicaría que un funcionario del civil, que cumpla seis horas diarias de labor, ganaría lo mismo que alguien con coeficiente 1 perteneciente al policial, pero como en ese escalafón no hay ninguno con ese coeficiente, eso no ocurre. Sólo sucede en el caso del cadete, que es algo así, supongo, como aspirante o estudiante. En cambio, en el escalafón militar el grado o cargo de soldado de segunda, tiene un coeficiente 1.

Entonces, se plantearía el caso de que el grado mínimo en el escalafón civil, con seis horas de labor, ganaría lo mismo que en el militar con ocho horas y más. Pienso que ésta pudo haber sido la razón para haber excluido la propuesta del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esa razón fue expresada en Sala por un señor Senador en el sentido de que las fuerzas militares, en realidad, no pueden tener un horario prefijado, sino que debe estar a la orden y en cualquier circunstancia que se las requiera.

SEÑOR ZORRILLA.- Tengo entendido que la ley policial estipula un horario de ocho horas como mínimo. Es de destacar también que las fuerzas policiales son civiles y no militares.

Durante el régimen, se las militarizó, pero lo primero que hizo el nuevo gobierno fue quitarles ese carácter. De manera que han vuelto a ser civiles.

SEÑOR SAYAGUES.- El artículo 8ª del decreto-ley Nª 14.800, de 30 de junio de 1978 en el que figura la tabla de sueldos policiales --que está vigente-- establece, como mínimo, ocho horas diarias para el escalafón militar. El artículo 7ª del mismo decreto-ley, que tiene la tabla vigente del escalafón militar, no dice nada al respecto. Es decir que la redacción planteada recoge la situación legal vigente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase en su totalidad el artículo 45.2.

(Se lee:)

Artículo 45.2.- Establécese la tabla de sueldos y denominaciones para 8 (ocho) horas diarias de labor como mínimo, a valores de junio de 1985, que regirá para el Escalafón "L", Policial.

DENOMINACION	SUELDO BASICO
Inspector General	N$ 35.487
Inspector Principal	" 33.910
Inspector Mayor, Comandante	" 32.333
Comisario Inspector, Mayor	" 30.361
Comisario, Capitán	" 27.601
Subcomisario, Teniente 1ª	" 23.658
Oficial Principal, Teniente 2ª	" 20.898
Oficial Ayudante, Alférez	" 18.138

gcq.5
D/450

25×

DENOMINACION	SUELDO BASICO
Oficial Subayudante, Sub-Oficial Mayor	N$ 15.772
Sargento 1ª	" 13.801
Sargento	" 11.829
Cabo	" 10.252
Agente de 1era., Coracero de 1era., Guardia de 1era., Bombero de 1era.	" 8.675
Agente de 2da., Coracero de 2da., Guardia de 2da., Bombero de 2da.	" 7.097
Cadete de la Escuela Nal. de Policía	" 1.972

A estas retribuciones, se adiciona el aumento de N$ 1.600 (nuevos pesos un mil seiscientos), dispuesto a partir del 1ª de abril de 1985.

Léase el inciso final del artículo 45.2.

(Se lee:)

"A estas retribuciones, se adiciona el aumento de N$ 1.600 (nuevos pesos un mil seiscientos), dispuesto a partir del 1ª de abril de 1985 y todos los demás complementos otorgados por la legislación vigente, a los funcionarios que ocupen los cargos indicados precedentemente, por concepto de compensación al cargo, permanencia en el grado y progresivo por antigüedad".

-En consideración.

SEÑOR ZUMARAN.- A mi juicio, habría que eliminar la coma después de la palabra "vigente", porque puede cambiar el sentido de la expresión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 45.2, con la modificación propuesta por el señor Senador Zumarán.

(Se vota:)

-7 en 10. Afirmativa.

gcq.6
D/450

25 x

Léase el artículo 14 del repartido original.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 99, que había sido aplazado.

(Se lee el texto del Proyecto del Poder Ejecutivo)

-En consideración.

Este artículo había sido objetado varias veces por su monto y por el alto número de funcionarios que, a juicio de los señores Legisladores, no estaba justificado.

SEÑOR NAVIA.- Señor Presidente, señores Senadores: en la exposición que la semana pasada tuve el honor de hacer ante esta Comisión, creo haber expuesto --aunque malamente-- la esencia de la argumentación en cuanto a la filosofía, los fines y la actuación de la Secretaría de Información, desde su creación por el decreto 100 del 1ª de marzo de 1985.

En ese sentido, reitero que en esencia se trata de un organismo asesor del Poder Ejecutivo, que el objetivo era facilitar al máximo la labor de la prensa y que no es un organismo de propaganda, sino que ha sido pensado no solamente para servir al Poder Ejecutivo, sino a la comunidad y al Estado.

Se habían expresado en Sala algunos temores. Yo también manifesté que me parecían naturales estos temores, en la época en que vivimos, teniendo en cuenta la que acabamos de dejar atrás.

Al respecto, quiero agradecer a los señores Senadores que expresaron su temor haciendo algunas salvedades, en especial al señor Senador Penco que pienso resumió bastante bien el sentir de los señores Senadores, diciendo que no se cuestionaba la actuación de la actual Secretaría de Información, sino que tenía temor de cómo pudiera ser esto en el futuro.

Y hago una simple reflexión: se trata de crear un instrumento, que como todos los instrumentos, no tiene color, es anodino y depende de cómo se emplee. Con un bisturí, un cirujano puede salvar una vida o matar a una persona, depende de cómo se controle la ejecución de la tarea que se va a realizar mediante ese instrumento.

No creo necesario abundar en más detalles sobre el Decreto 100/85, que es mucho más explícito que las breves frases condensadas en el repartido del Presupuesto, que eventualmente pueden inducir a error, por la velocidad con que se procesaron y por su redacción un poco infeliz.

En cuanto a la otra objeción que se hacía referente al volumen del personal, señalé también que lo habíamos reducido y manifesté los métodos a través de los cuales habíamos llegado a esa reducción, teniendo en cuenta una realidad incontrovertible, como es la de que heredamos un personal que de ninguna manera podemos considerar de segunda, tercera o cuarta categoría por el solo hecho de haber trabajado en una Oficina de triste fama como era la DINARP. Ese personal tenía contratos vencidos al 31 de diciembre del año pasado; en algunos pocos casos, no los renovamos; el resto, está trabajando, muy inquieto y con gran empeño. Evidentemente, no podemos cortar las cabezas de todo ese personal integrado por funcionarios buenos o malos; el tiempo lo dirá.

En cuanto al tamaño relativo de nuestra Oficina dentro del inciso, en un momento en que hubo un maremágnum de cifras --una especie de "Torre de Babel", quizás por nuestra culpa-- se manejaron distintos porcentajes. En cuanto al número de funcionarios dentro del inciso, somos alrededor del 7%; en lo relativo a retribuciones personales, algo más del 6%; y en lo que tiene que ver con sueldos y gastos, un 8%.

Estos porcentajes dan una idea de que la Secretaría de Información no es un organismo monstruoso, sino que tiene una dimensión adecuada a las proporciones de nuestro país, con fines muy claros. Es un organismo del tipo de los que tienen la mayor parte de los países del mundo, cualquiera sea su tendencia política o su régimen de gobierno.

Podría enumerar cosas que estamos haciendo y que ya hemos realizado, pero pienso que quizás aburriría con estos datos a

los señores Senadores. No estando en Sala el señor Secretario de la Presidencia, asumo yo --sin tener mayores credenciales para ello-- la defensa de este organismo que, por otra parte, ha concitado la preocupación expresa del señor Presidente Sanguinetti. Tanto yo como mis colaboradores aquí presentes entre los que se encuentra el Director Especializado señor Bonino, que domina toda la parte de cifras y que puede hacer un análisis más ninucioso de las mismas, estamos a la orden de los señores Senadores que deseen alguna aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 99.

(Se vota:)

-5 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 100.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

-En consideración.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 101.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

-En consideración.

No sé si este artículo es necesario, porque parece obvio que la Secretaría de Información puede usar esta onda radial.

Asimismo, entiendo que en un régimen democrático debe estar al servicio de la sociedad entera, abierta a todas las corrientes políticas y a todas las fuerzas sociales que actúan en el país.

SEÑOR GARGANO.- Podríamos agregar un inciso en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo.

SEÑOR MARTINEZ MORENO.- Creo que esta disposición puede tener otro sentido, señor Presidente, y es que sólo podrán hacer uso de estas ondas de radio y televisión, es decir, que no puede utilizar las ondas privadas como hacía el organismo antecesor a través de "cadenas que nos han curado de espanto".

SEÑOR CIGLIUTI.- Creo que con no decir nada queda todo librado a lo que establecen las leyes de creación del SODRE.

Y en ese sentido, todos tienen derecho, no es necesario que lo repitamos.

Suprimiéndolo no quitaríamos nada y en ese sentido opino como el señor Presidente, porque el SODRE es una institución del Estado para todos.

gcq.10
D/450

25 x

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 101.

(Se vota:)

-0 en 9. Negativa.

Léase el artículo 102.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR PENCO.- No recuerdo si en la sesión en que estuvo presente el señor Secretario de Información se hizo alusión concreta a este artículo. No comprendo estrictamente el sentido, porque se trataría de evitar que las solicitudes de información se hicieran a través del Secretario de la Presidencia de la República, a los efectos de no realizar ese trámite.

SEÑOR NAVIA.- Efectivamente, se trata de implementar un mecanismo de comunicación más ágil, para que no se realice todo ese trámite por la vía de la Presidencia de la República. Dado que el decreto de creación de esa Secretaría nos impone la obligación de coordinar con las Secretarías de Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, etcétera, lineamientos básicos en materia de comunicaciones --por esa razón, obviamente tenemos una relación constante con esos organismos-- creíamos que simplificábamos las cosas haciendo una comunicación directa.

No hacemos cuestión fundamental de esto, porque entendemos que simplemente es de trámite.

SEÑOR ORTIZ.- Para ilustrar claramente esa situación debemos poner casos concretos. Por ejemplo, si un legislador hace un pedido de informes a la Presidencia de la República, ¿el Presidente del Senado tiene que enviar una nota a la Secretaría de Información?

SEÑOR NAVIA.- Entiendo que no, porque el carácter que le hemos dado a esto es otro.

Hemos recibido, concretamente, varios pedidos de informes de parte de distintos señores legisladores que hemos evacuado perfectamente. Es notorio que no soy un especialista en esta materia, pero tengo entendido que sigue el trámite normal. Es decir,

el Poder Legislativo,como tal,se dirige al Poder Ejecutivo, a través del señor Secretario de la Presidencia de la República. Debe entenderse que estamos hablando de un nivel inferior, es decir,dentro de los organismos del Poder Central.

SEÑOR PENCO.- No quiero insistir mucho sobre este tema, pero entiendo que tal vez esta no sea la redacción más adecuada.Desde cierto punto de vista parece tener razón esta disposición, en el sentido de que la propia Secretaría pueda comunicarse con los distintos organismos del Estado,sin necesidad de que en cada oportunidad tenga que elevar el expediente correspondiente al Secretario de la Presidencia de la República. Pero, ¿qué sucede con los organismos a los que se les solicita la información o a los que se la envía? Esto no resulta claro.Por ejemplo,¿La Secretaría de Información se dirige directamente al Ministerio de Industriay Energía o al de Economía y Finanzas? Un organismo del Estado es una Dirección determinada dentro de un Ministerio.

SEÑOR DAVRIEUX.- Deseo mencionar el hecho de que el artículo 230 de la Constitución establece respecto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto una disposición similar.En el tercer inciso menciona que ésta se comunicará directamente con los Ministerios y Organismos públicos para el cumplimiento de sus funciones.

SEÑOR PENCO.- La precisión que realiza el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,creo que no es pertinente,porque dicha oficina tiene jerarquía ministerial de acuerdo a lo que establece la Constitución de la República.Sin embargo,no sucede lo mismo con la Secretaría de Información de la Presidencia de la República.

SEÑOR ORTIZ.- Se le podría agregar "dependiente del Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, diría:"se comunicará directamente con los organismos dependientes del Poder Ejecutivo".

SEÑOR PAIS.- Al incluir lo único que se pretendió fue ahorrarle a la Oficina el tener que hacer un pesado trámite burocrático,cada vez que se requiera una información,ya sea para su propio desenvolvimiento o para proporcionarla a otro organismo. El término "dependiente"significa una relación de jerarquía que sería discutible en los casos de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

SEÑOR PRESIDENTE.- De lo contrario, se lesionaría la autonomía de los Entes. Si un organismo dependiente de la Presidencia de la República indagara sobre determinados hechos en los Entes Autónomos, se estaría ante una grosera violación de la autonomía.

SEÑOR PAIS.- Entiendo que el hecho de trasmitir o solicitar información, no lesionaría la autonomía, sino que lo único que haría sería coordinar la acción en las cincuenta Oficinas de Prensa de Relaciones Públicas que posee el Estado en todo el territorio nacional.

Una disposición similar, también se encuentra con respecto a la Oficina Nacional del Servicio Civil. El artículo 5° dice que la Oficina nombrada se comunicará directamente con el Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Entes Autónomos, y Servicios Descentralizados, y Gobiernos Departamentales. Podría sostenerse, según la tesis del señor Presidente, que esta disposición, también, en cierto modo violentaría la autonomía, pero lo único que se trata es de generar un instrumento funcional.

SEÑOR PRESIDENTE.- De ninguna manera, porque en el caso de la Oficina del Servicio Civil, esta tiene un cometido estrictamente fijado, cual es el del reordenamiento o reorganización de los servicios administrativos. Esta es una oficina de información y difusión. Si mañana el Presidente de la Asamblea General recibe una nota de esta oficina, ¿ está obligado a contestarla? ¿Qué hace el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, si se le pregunta sobre determinada resolución a los efectos de divulgarla o no? ¿Qué actitud tiene el Presidente del Banco de la República, si se le consulta sobre los créditos que concedió ese organismo? Me parece, en consecuencia, que esto no corresponde.

SEÑOR PAIS.- Todos esos ejemplos que acaba de exponer el señor Presidente, se encontrarían fuera de las competencias que tiene la Secretaría de Información, ya sea por las fijadas en el decreto, que son muy específicas, o por las que se establecen en cuanto a los cometidos del programa. No podría solicitar ningún informe que saliera de sus propias competencias y sus propios cometidos.

Por otra parte, no creo que signifique el desconocimiento de los trámites normales que existen entre los poderes, sino que simplemente en todas aquellas cuestiones menores parecería excesivo dirigirse por la vía jerárquica en todos los casos.

ms.3

d/450

25x

SEÑOR PRESIDENTE.- Me voy a permitir dar una opinión, que quizás no debería emitir.

Me parece que está primando el criterio unitario del Estado de la doctrina de Aparicio Méndez.

SEÑOR ZUMARAN.- Comparto totalmente las expresiones del señor Presidente de la Comisión con respecto a este artículo y, además, de todos los anteriores.

Me parece un grueso error del Poder Ejecutivo, después de haberse votado dos veces el aplazamiento en Comisión, que fue ampliamente analizado, que se insista en ello sin la menor variante.

Como la Comisión recordará, nosotros impugnamos muchas cosas como las que acaba de citar el señor asesor, que se hacen en el programa y que dan una muy clara idea de la manipulación de la opinión pública. Por nuestra parte, lucharemos con toda nuestra fuerza para que esto no se sancione.

Hubiera estado de acuerdo con el criterio de hacer de esto una simple Secretaría de Prensa, despojándola de todos los caracteres que la adornan en este proyecto y que, como lo dije antes y lo repito ahora --y lo voy a afirmar en Sala-- son profundamente antidemocráticos. Además, este es el único tema de todos los que hemos manejado a nivel presupuestal en el que el Poder Ejecutivo ha estado en una posición absolutamente irreductible. De ningún modo, vamos a quedarnos callados en este tema.

SEÑOR CIGLIUTI.- Voté en silencio el artículo que creó este organismo porque creo que es necesaria su existencia. No me detengo a ver si tiene una dimensión mayor o menor a la que sería conveniente o apropiado. El hecho concreto es que se crea o no una oficina de este tipo. Personalmente, entiendo que debe crearse y por eso voté ese artículo.

Pienso que no puede ser motivo para rechazarla la circunstancia de que tenga una dimensión mayor o menor de la que debiera tener. Esa es la razón por la que votamos. Y lo hicimos complacidos aun sabiendo la posición de los demás partidos políticos presentes en la Comisión con respecto a este punto.

Siempre creí entender que no se trataba de la impugnación del hecho básico de creación de tal oficina, sino de la creación de una oficina de ese tamaño.

Me pareció que ese no era un problema de apreciación fundamental y por ello votamos complacidos su inclusión en el texto.

Por otra parte, propuse que se suprimiera un artículo que fue observado, porque me pareció que la observación era justa. Me refiero al que se relacionaba con la utilización de los servicios del SODRE. En este caso concreto, ya anoté la modificación propuesta que sería la siguiente: "La Secretaría de Información se comunicará directamente con los organismos dependientes del Poder Ejecutivo".

La ley nunca puede establecer una disposición cuyo cumplimiento dependa de una determinada corporación que tiene derechos superiores a la ley misma. El señor Presidente, con razón, dio los ejemplos de la Suprema Corte de Justicia y de la Asamblea General, que son Poderes del Estado. Agrego a esto los Entes Autónomos y los Municipios porque aunque la ley dijera que se comunicará directamente con los Municipios, éstos pueden o no contestar la nota recibida ya que ello está dentro de sus facultades autonómicas consagradas por la Constitución, que tiene más fuerza que la misma ley.

No se trata de una potestad que se da a la Secretaría de Información, sino de la actitud que pueden adoptar en ejercicio de una competencia superior, los organismos a que eventualmente puede estar dirigida la comunicación, como ser los otros poderes del Estado, los Entes Autónomos o los Municipios.

Por ello, creo que a este respecto se debe sustituir el texto del artículo 102 por el que he leído, es decir, "la Secretaría de Información se comunicará directamente con los organismos dependientes del Poder Ejecutivo". De esta manera quedará redondeado el funcionamiento de esta oficina en una forma --recordando al ex legislador Echegoyen-- que no rechina o, por lo menos, que no rechina tanto.

SEÑOR ZUMARAN.- Quiero manifestar que me preocupan los ejemplos que nos brindan los asesores del Poder Ejecutivo. Comparan esta Secretaría con la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y con la Oficina del Servicio Civil, que son de rango constitucional, con atribuciones válidas para toda la Administración.

Desde que se ha empezado a considerar este tema, tanto en el articulado del proyecto de ley de Presupuesto como en las expresiones contenidas en el programa a que dí lectura en una se

sión anterior,como en los ejemplos que se nos ponen,se demuestra el total desajuste que tiene el Poder Ejecutivo o los asesores, con respecto a lo que debe ser esta Oficina.Es increíble que se pretenda comparar una oficina que,a mi juicio no debería exceder de una Secretaría de Prensa siendo sus atribuciones la comunicación con Entes Autónomos,Gobiernos Departamentales,la Universidad de la República,el Poder Judicial y el Poder Legislativo, con la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y con la Oficina del Servicio Civil.Reitero que esto nos muestra el desenfoque con que se ha encarado este tema.Por otra parte,estos ejemplos robustecen mi preocupación sobre este aspecto del Presupuesto de la Presidencia de la República.

SEÑOR NAVIA.- Suscribo lo manifestado por el señor Senador Cigliuti en cuanto a la redacción del artículo 102.

Quiero reiterar que no hacemos una cuestión fundamental en cuanto a dirigirnos directamente a otros organismos .Por ello creo que la redacción sugerida es correcta.De ningún modo,pretendemos comparar a la Secretaría de Información,dándole un rango que no tiene.Desde luego hay un problema de enfoque.Creo que algunos señores Senadores no han leído en profundidad el contenido del decreto N°100/85 y cuáles son las facultades,potestades y finalidades últimas que inspiraron la creación de este organismo.

SEÑOR ZUMARAN.- Tiene razón el señor Navia al decir que no leí el decreto,pero ahora no estoy votando el decreto sino el presupuesto.Por el articulado de la ley se incluye lo que establece el planillado.

Como ya mencioné,en una sesión anterior dí lectura al inciso correspondiente a esta oficina y el señor Senador García Costa,había manifestado previamente cuáles eran los objetivos que se consideran en este programa.Y basándome en eso y no en el decreto,digo que este programa es profundamente antidemocrático y leí los elementos que dan fundamento a mi afirmación.

Lo que se somete a nuestra votación es el Presupuesto y estas planillas y no el decreto.No objeto el decreto sino los programas,cómo fueron concebidos y los recursos de que se dota a esta Secretaría.Además,las intervenciones de los asesores no hacen nada más que ratificar los peligros que esto puede representar para la democracia.

Reitero una vez más que no me estoy refiriendo al decreto.

ms.6
D/450

SEÑOR NAVIA.- Quiero remitirme a lo que manifesté en la sesión del 26 de setiembre.

Naturalmente,con el mayor respeto --y el señor Senador Zumarán sabe que le tengo respeto--, no puedo aceptar que esto sea considerado como un organismo antidemocrático,sino todo lo contrario.Tampoco está destinado a manipular la opinión pública.

Creo que existe un problema de matices de redacción,pero no de espíritu y supongo que los señores Senadores comprenderán esa posición.Para ser concreto,repito que no puedo aceptar esas manifestaciones de que seamos un organismo antidemocrático porque el señor Presidente de la República no lo habría planteado y porque ni mis colaboradores ni quien habla habríamos de aceptar cumplir funciones en un organismo de tal naturaleza:antidemocrático y manipulador de la opinión pública.

Señores Senadores: nuestros objetivos son otros y muy superiores.

Quiero terminar mi exposición dejando en claro esto que acabo de expresar.En cuanto al artículo 102,que está en consideración,señalo que comparto la observación hecha por el señor Senador Cigliuti,recalcando que para nosotros no se trata de algo esencial ni fundamental ni queremos darnos una calificación o volumen comparable a los de otros poderes del Estado.Este artículo se incluyó,simplemente,pensando en la agilitación de los trámites en materia informativa,manteniendo una comunicación abierta con todos los organismos dependientes del Poder Central.

Reitero que este organismo está abierto,no tiene cosas secretas ni sucias.Además,toda nuestra documentación está a disposición de los señores Senadores,así como la planta física y la Secretaría.

En el momento que los señores Senadores lo crean oportuno, nos agradaría mucho poder aportarles en el lugar,y con toda la documentación del caso,todos los datos que creyeran necesarios.

Quiero finalizar reafirmando que nuestros propósitos son esencialmente democráticos y acordes con la mejor tradición del país en esta materia.

SEÑOR PENCO.- En oportunidad de considerar estos artículos en una sesión anterior, dejamos constancia de nuestras observaciones y objeciones a la estructura del servicio que se crea, que considerábamos excesivo en relación con los cometidos que entendemos debe tener una secretaría de prensa o de información de la Presidencia de la República. En base a esto fue que votamos negativamente los artículos 99 y 100.

Ahora, cuando estábamos considerando el artículo 101, vemos que el debate ha tomado un carácter tal que, a nuestro juicio, obliga a reconsiderar los artículos 99 y 100, porque se han manejado otros elementos que dan mérito a este criterio.

En tal sentido, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 99.

SEÑOR PENCO.- Tal como lo señaló oportunamente el señor Senador Zumarán, varios señores Senadores hicieron objeciones de fondo. Reconozco que hay distintos enfoques respecto de este tema pero, de algún modo, creemos que la Secretaría de Información debió haber tenido en cuenta las expresiones que se vertieron en Sala en la sesión anterior y haber propuesto alguna redacción sustitutiva que las atendiera. Lamentablemente, el Poder Ejecutivo no ha presentado ninguna y pienso que hubiera sido bueno de su parte el haber tenido una actitud en ese sentido.

SEÑOR FLORES SILVA.- Según entiendo, lo que estamos considerando en este artículo es la creación de la oficina.

Naturalmente, consideramos que son importantes los cuidados o las aprehensiones que han manifestado los señores Senadores respecto a ella; no se trata de algo que tome una dimensión mayúscula y se convierta en otra cosa que no sea lo que ha expresado el Poder Ejecutivo. Me permito señalar que a la hora de discutir sobre la creación o no de esta Oficina, no se debe dejar de lado que la Secretaría de Información existe en todas partes del mundo, adquiriendo, en algunos casos, una jerarquía superior,

jac.1
D 450

25x

llegando, inclusive, en algunas constituciones democráticas, a constituirse en un Ministerio de Información. Creo que aquí hay que considerar si vamos a dejar al Poder Ejecutivo sin Oficina de Información o de Prensa. Evidentemente, este es un tema importante.

Por otro lado, tenemos la voluntad manifiesta y las actitudes del Poder Ejecutivo respecto a este punto. No voy a repetir ahora los argumentos que entonces se esgrimieron por primera vez, pero creo fundamental sí, decir que el criterio no es el de formar una Secretaría de Propaganda. En consecuencia, emplear expresiones tan duras como las que ha utilizado el señor Senador Zumarán --que la Oficina sería antidemocrática y que iría en menoscabo de la opinión pública-- creo que no corresponde, aunque ellas sean producto de una visible preocupación porque las cosas no salgan de su cauce. Pero una cosa es esto y otra, que no estén.

SEÑOR ZUMARAN.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor Senador Flores Silva expresa que el Poder Ejecutivo ha reiterado su intención de que esto no se transforme en una agencia de propaganda sobre la gestión de su gobierno. Sin embargo, en el planillado dice: "...producir todo tipo de información escrita y audiovisual para difundir la acción del Gobierno y de la Administración a la ciudadanía". En consecuencia, cuando llegue la instancia de la votación, lo que voy a votar no van a ser las palabras del señor Senador Fores Silva ni las del Secretario de Información, señor Navia, sino este texto.

Entonces, digo: me lo cambian,o no lo voto.

En cuanto a lo del manipuleo de la opinión pública,debo decir que en la descripción, en los objetivos y en las metas se hace referencia a un estudio de la corriente de opinión.Yo pregunto: ¿qué es eso en manos de la Presidencia de la República? Que el Poder Ejecutivo tenga una Secretaría de Prensa y de Comunicaciones, me parece espléndido.

Eso es lo que habíamos creído en un principio.

Sin embargo, luego de dos aplazamientos, esta es la tercera vez que nos referimos a que se estudie seriamente la posibilidad de cambiar estos textos.

No obstante, sólo nos ofrecen palabras. ¿Por qué en lugar de utilizar tantas palabras y tanto tiempo, no se cambia este Programa y se lo describe en otros términos? ¿Por qué se habla de coordinación con todos los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás Organismos de la Administración? Quitamos la referencia en el artículo, pero la votamos en el planillado,porque en éste está el concepto. Parecería que lo que votamos son palabras, y no es así. Esto queda registrado en actas y suponemos que tendrá algún valor. Por eso, señor Presidente, creo que no tiene sentido que votemos esto. Todos creímos que el Poder Ejecutivo venía con una propuesta escrita que se acompasaría con lo manifestado aquí en Sala. Sin embargo,se nos presenta esto que, en realidad, no sabemos de dónde debe haber salido.

SEÑOR CIGLIUTI.- Me parece que aquí hay más de una cuestión dentro del mismo tema.

Una de ellas es la creación de la Oficina de Información que se crea por el artículo 99, recién aprobado, y que ahora está nuevamente en discusión. A este respecto, mantengo lo que acabo de decir y las razones por las que dimos y volveremos a dar nuestro voto afirmativo. Cremos que tal como se ha dicho aquí, --y lo reconocemos todos-- es necesario que exista esta Secretaría para el desarrollo y proposición de lineamientos básicos sobre el sistema nacional de comunicaciones y de informaciones especiales.

No creo que deba dejarse de instalar esta Oficina porque no tenga redacción apropiada y aceptable el desarrollo del Programa. En ese sentido, creo que debe mejorarse. Las objeciones formuladas por los señores Senadores parecen fundadas, razón por la cual debería buscarse otra redacción que se compadezca suficientemente con los fundamentos del Decreto Nº 131 del Poder Ejecutivo de 8 de abril de 1985 por el que suprimió la DINARP, sustituyéndola por esta Oficina, que ahora toma fuerza de ley.

Por consecuencia, señor Presidente, creo que la Comisión debería dividir la votación, es decir, votar el artículo 99, que es con el que estamos de acuerdo, y encomendar a la Comisión que va a tratar hoy lo relativo al Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional, una redacción más adecuada para el Programa pertinente, de tal forma que la Oficina a crearse cumpla con los fines y objetivos que sean aceptados no sólo por el Poder Ejecutivo, sino también por el Poder Legislativo.

A fin de realizar ese trabajo, que puede hacerse hoy o mañana, la Comisión tendría que integrarse con los asesores de la Presidencia de la República relacionados a esta oficina. De esta manera, lo más irritante, lo que más resistencia ha producido en el seno de la Comisión y que a todos nos preocupa, se podría discutir en el mismo ámbito de entendimiento, y de corrección de defectos, o sea, con el mejor ánimo y por encima de cualquier diferencia de carácter político. Tendríamos que hacer lo necesario para que ese espíritu de cordialidad y comprensión recíproca se manifieste también en este caso, sobre todo porque se trata de crear una oficina que girará en la órbita de la Presidencia de la República, que tiene importancia y cuyos fines y objetivos el legislador tiene todo el derecho de conocer y fijar estrictamente.

Por ese motivo propondría, por un lado, que en su momento después de terminada la discusión, se vote nuevamente y tal como está redactado, el artículo 99 y luego el 100 y por otro, que en cuanto a los objetivos o desarrollo del programa, los estudie la misma Comisión con el asesoramiento de los representantes de la Presidencia de la República.

SEÑOR FLORES SILVA.- Me pregunto si la opinión de los señores Senadores --que tanto valoro-- no será, en algún sentido --lo digo del modo más respetuoso--, algo exagerada, en términos que el gobierno informe lo que hace, dentro de los límites que tiene una oficina con determinado nivel económico y que sólo posee algunas decenas de funcionarios, ya que no estamos hablando de un monstruo burocrático cuyos tentáculos manejarían la opinión nacional. Que el gobierno informe lo que hace no parece ser un despropósito que afecte su vocación democrática; que quiera saber lo que piensa la opinión pública, realizando encuestas, tampoco parece ser un despropósito. El gobierno puede no querer estar condenado a gobernar a ciegas. ¡Qué cosa más importante hay, en este sentido y en este marco, que el gobierno quiera saber qué piensan los ciudadanos sobre lo que debe hacer! Personalmente entendía con más claridad las preocupaciones vinculadas a la dimensión económica de esta oficina, porque si el Poder Ejecutivo dijera que tendrá mil empleados y su funcionamiento insumirá millones de dólares, se podría pensar que más que acción de gobierno quiere hacer una acción de difusión que, tal vez, sustituyera a la del gobierno, manejando las cosas en el mero terreno de las apariencias y no de los hechos. Pero presentándose esta situación, me permito hacer la reflexión de que los propósitos del gobierno no pueden ser

entendidos como antidemocráticos, ya que creo, tal como lo señalaba el señor Senador Cigliuti, que se trata de manejar en términos de buscar la conciliación o la concertación entre las partes.

Me parece importante hacer hincapié en la metodología que proponía el señor Senador Cigliuti, que si la entendí bien, deslindaba a los efectos de la votación, el artículo 99 de los demás, es decir, que creaba la oficina y luego buscaba, con ánimo conciliatorio y concertante, la manera y el mecanismo de llegar a un acuerdo, ánimo en el que, naturalmente, debía incorporarse el gobierno que, en última instancia, tendrá que hacer las concesiones en los demás artículos.

SEÑOR SENATORE.- Señor Presidente: he escuchado con mucha atención lo que se ha señalado en cuanto a votar primero la disposición y luego realizar su examen.

Pienso que esa tarea bien pudo realizarla el Poder Ejecutivo que ya tenía una noción de cuál era el problema que se planteaba en la Comisión. Digo esto porque en el artículo 1ª de este proyecto de ley se dice que para el actual período el Presupuesto Nacional se regirá por ~~las~~ disposiciones contenidas en la presente ley y sus anexos, que forman parte integrante de la ley. Quiere decir ~~que~~ al votar cualquiera de los artículos de este proyecto estamos aprobando al mismo tiempo, el anexo que está referido al programa del organismo que, como el de Información y Comunicación, es nuevo, pues se quiere crear en esta disposición que estamos considerando.

El señor Senador Penco y el que habla, en nombre de la coalición que integramos hemos votado en contra de esta disposición, sin que ello signifique ninguna desconfianza hacia las personas que nos están planteando qué es lo que va a hacer el Poder Ejecutivo al respecto. Lo que sucede es que como tengo por norma considerar a los organismos según su desarrollo final, tengo que pensar que el que estamos creando hoy está en manos de determinadas personas y, mañana, lo estará en otras. Por lo tanto, tengo que pensar en qué se va a transformar y para ello no puedo basarme, exclusivamente, en las personas que actualmente lo integran o manejan, sino que tengo que ver en qué se va a transformar ese organismo. Llegado a ese punto, debo examinar no sólo lo que dice el artículo, sino lo que se establece en el planillado, en la descripción de los fines, porque así se puede comprobar que no se trata de la mera creación

de una información y comunicación o una secretaría de información para la Presidencia de la República. Además, creo que no ha habido ninguna Presidencia de la República que no la haya tenido. Por eso pienso que está bien la oficina, pero a lo que me opongo no es a la creación de una secretaría, sino a esta en particular. Nuestro cuestionamiento no radica en el monto, sino en el destino, en el cometido, en lo que puede hacer esa secretaría.

El señor Senador Cigliuti hace una moción que parecería razonable, a fin de que se vote primero el artículo y luego se considere el anexo, es decir, la descripción del programa. Pero entiendo que al votar el artículo estamos aprobando todo. Por ese motivo, voy a votarlo en contra, ya que discrepo con el anexo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Frente a las palabras del señor Senador Senatore, la Mesa quiere aclarar cómo entiende este problema.

La Mesa entiende que al votarse el artículo 1ª, no se aprueba todo el planillado ni los programas. Tanto es así, que cuando vino el presupuesto de Seguridad Social, eliminamos un gasto que aparecía en un programa. Además, en ese entendido fue que el contenido de las inversiones que aparece allí, está siendo estudiado por la Comisión de Transporte y Obras Públicas, pudiendo ser modificado.

De manera que el alcance del artículo recién va a tener efectividad cuando se hayan aprobado las planillas que contienen los programas, inversiones y demás. Ese artículo tiene que aparecer en el presupuesto. Tal vez pudo haberse dejado para el final, a efectos de no crear confusión, pero el sentido que le da la Mesa es que, una vez aprobadas las planillas que contienen programas, inversiones, etc., todo ello pasa a formar parte del presupuesto. Sin embargo, puede modificarse, todavía no está aprobado.

SEÑOR UBILLOS.- He votado afirmativamente este artículo y lo he hecho a conciencia, porque entiendo que es pertinente, tanto para este Poder Ejecutivo como para los que puedan sobrevenir, la creación de la Oficina de Información.

Quiero contestar brevemente algunas palabras del señor Senador Zumarán, quien nos ha criticado acerbamente por haberlo votado en forma afirmativa, pues parece que hemos faltado a al

guna condición de orden partidario o colectivo al manifestarnos en discrepancia con él. Pero ha dicho más; ha expresado que nosotros votamos este artículo, a pesar de la obstinación del Poder Ejecutivo en mantenerlo y después de haberse discutido por segunda vez.

No recuerdo por qué circunstancias no estuve presente cuando se discutió esto por segunda vez; pero hoy, por ejemplo, hemos perdido la mañana considerando artículos aplazados, tan aplazados como éste. Esta tarde estamos estudiando también artículos que quedaron en ese carácter. En su gran mayoría fueron modificados por esta Comisión. Además destaco que con respecto a este artículo no veo que se haya presentado ninguno sustitutivo que permita optar por algo mejor.

El señor Senador Zumarán dijo que a pesar de que el Poder Ejecutivo había actuado con obstinación, enviando siempre el mismo texto, el artículo había sido votado afirmativamente. Tengo en mi mesa un gran número de artículos cuyos textos fueron propuestos por el señor Senador Zumarán, en sustitución de los remitidos por el Poder Ejecutivo y no sólo fueron aceptados por éste, sino que la Comisión los aprobó por unanimidad. No sé si con respecto a este artículo el señor Senador Zumarán presentó algún texto sustitutivo porque no estuve presente en la ocasión, repito, de la segunda discusión. De modo que como no existe ninguna otra cosa, me he limitado a votar lo que tengo sobre la mesa.

Aquí se ha dicho que no se está de acuerdo con los cometidos de esa oficina, también se objetan sus dimensiones. Asimismo se ha dicho que no se vota el cometido porque es sospechoso, no se sabe lo que va a ocurrir. Al respecto yo digo, señor Presidente, que el Parlamento democrático que estamos disfrutando, tiene amplias facultades para llamar al orden a esta oficina de información --o hasta dejarla sin efecto--, si es que se produce algún desvío de conducta.

Reitero, señor Presidente, que he votado este artículo con plena conciencia; pero como el señor Zumarán va a iniciar una campaña pública contra este proyecto y contra los que lo acompañaron con su voto, digo que a eso no le tengo temor. Si yo estuviera pensando en lo que dirá la opinión pública cada vez que voy a emitir un voto, nunca tomaría una decisión. Asumo mis responsabilidades por el hecho de estar ocupando esta banca de Senador.

Además, el señor Senador Zumarán anunció que en Sala iba a pedir la reconsideración sobre el tema. En ese momento, si las modificaciones que se le hagan a este artículo son adecuadas, es muy posible que las acompañe con mi voto. Pero creo que no es el momento de adelantarnos a los acontecimientos.

Termino diciendo que no acepto amenazas --aunque la intención del señor Senador no haya sido esa, de sus palabras surgió una especie de amenaza-- porque cuando voto lo hago a conciencia.

SEÑOR ZUMARAN.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa ha creído percibir alguna alusión y por eso le cede la palabra al señor Senador.

(Hilaridad)

SEÑOR ZUMARAN.- Yo no he amenazado a nadie y en ningún momento dije que iba a hacer una campaña pública contra los que lo votaron. Dije que lo mismo que sostuve las dos veces en que se trató este tema y que sostengo hoy por tercera vèz, lo voy a sostener en Sala cuando se ponga a votación.

SEÑOR UBILLOS.- El señor Senador habló de una campaña pública.

SEÑOR ZUMARAN.- Yo no dije nada de eso. Campaña pública es la que va a hacer este organismo, si es que lo votamos. Pero no la voy a hacer yo porque, entre otras cosas, no voy a contar con esa oficina.

SEÑOR FLORES SILVA.- Esa oficina quizá después le pueda servir a usted.

SEÑOR ZUMARAN.- A lo mejor.

Voy a la cuestión de fondo, señor Presidente. Hoy de mañana estuvimos considerando varios artículos que habían sido aplazados y para los cuales luego el Poder Ejecutivo envió textos sustitutivos tomando en cuenta lo que se había conversado aquí. Es decir, todo lo que se votó hoy fue sobre la base de un proyecto sustitutivo enviado por el Poder Ejecutivo, cosa que me congratulo en destacar. Este es el único caso en que, luego de haber sido votado el aplazamiento en dos oportunidades, el Poder Ejecutivo insiste en mantener al artículo en sus mismos términos.

Además, señor Presidente, hay una diferencia notoria entre lo que el Poder Ejecutivo nos dice verbalmente, entre lo que expresan Senadores del gobierno tales como el señor Senador Flores Silva, y los textos. El problema radica en que no se han analizado los textos. Creo que a mi no me cabe la tarea de hacer una modificación de fondo del artículo. Sólo he sugerido modificaciones de detalle con el objeto de buscar un acuerdo. Asimismo no tengo inconveniente en que el Poder Ejecutivo tenga una secretaría de prensa que le sirva para relacionarse y comunicarse.

Lo que yo hubiera deseado es que el Poder Ejecutivo revisara los cometidos que se fijan en los programas y asimismo su descripción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Y que integran el presupuesto.

SEÑOR ZUMARAN.- De otra forma no se justifica que los hubiéramos aplazado.

Es lógico, además, que los asesores del Poder Ejecutivo estén en mejores condiciones que nosotros de revisar esto, puesto que ellos son los que tienen interés en el tema. Ellos son los que pueden reflejar de una manera mejor lo que se expone en el proyecto. Además, como decía el señor Senador Cigliuti, está expresado en los considerandos del decreto.

Pero nosotros no votamos el decreto, votamos esto otro. A lo que yo aspiraba --a lo mejor mi expectativa era desmedida-- era que el Poder Ejecutivo nos proporcionara otros elementos de juicio.

Ahora, con referencia al monto --que es un tema que no se ha tenido en cuenta-- señalo que me parece excesivo. Admito lo que señalaba el señor periodista Navia en cuanto a que han heredado un patrimonio; que no sólo lo han heredado sino que lo han recibido disminuido.

Pero en este articulado se incrementan los gastos y en forma notoria. Al respecto tengo el informe de la Contaduría General de la Nación. Esta dice que todo el inciso, donde hay cosas tan importantes como la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Estadística y Censos, que, a juicio de los miembros de la Comisión, creo yo, tienen atribuciones de más importancia que hacer audiovisuales, sobre todo en el

estado de necesidad en que se encuentra el país, aumenta en N$ 144:000.000 y fracción.

Llamo la atención a que este solo artículo se lleva N$ 63:000.000, casi la mitad.

Es decir, de los aumentos propuestos en el presupuesto para un inciso que reúne organismos de la trascendencia que acabo de señalar, que además tienen rango ministerial, casi el 50% se destina a equipar mejor a una oficina que hereda los medios económicos y el equipo que poseía la DINARP.

Esto tampoco nos pareció bien; inclusive si comparamos los recursos que se destinan a la Dirección General de Estadística y Censos, que tiene como cometido nada menos que obtener la información sobre toda la actividad económica, educativa, etc., del país, se verá que es mucho mayor lo que se destina a información y comunicación.

Entonces, yo no digo que no se le asignen recursos, en lo que pongo el acento es en que no hay relación lógica.

Termino diciendo que esas fueron las dos serias objeciones que se le hicieron al proyecto.

Una sobre los cometidos y otra sobre el monto que se asigna, en comparación con el resto del inciso.

Acerca de estas dos observaciones el Poder Ejecutivo se mantiene inalterable, no nos trae ningún proyecto sustitutivo que las contemple y entonces, --aunque la votación no sea fa-

25 x

vorable a mi tesis-- por lo menos permítaseme expresar mi desconformidad.

Tengo mi más honrada convicción de que esta distribución de recursos no es correcta.

Que no es lógico que se asigne una cantidad tan grande a una tarea, que creo que la Presidencia, a través de la secretaría de prensa debe cumplir, pero que no se compara con la de los otros organismos que mencioné.

Reitero que estos planteamientos los formularé en Sala y con eso no quiero significar que amenazo a nadie.

SEÑOR UBILLOS.- Quiero dejar una breve constancia.

Tengo el firme propósito de que si en Sala se plantea una sustitución a este artículo, la vamos a estudiar; y si se le mejora, lo acompañaremos con el voto.

También el artículo podría modificarse en la Cámara de Diputados y volver al Senado.

De manera que todavía deben transcurrir muchas instancias para que sea sancionado.

Solamente señalo que he votado a conciencia lo que fue puesto a consideración de esta Comisión.

SEÑOR PENCO.- En primer lugar deseamos dejar constancia con respecto a que compartimos íntegramente el criterio de la Mesa en cuanto a que se está votando el articulado pero aún no se ha considerado el planillado. Eso deberá hacerse en su oportunidad.

En ocasión de la visita del Ministerio del Interior, expresé que lo más importante era el articulado que se [illegible]onía en el Presupuesto.

Asimismo, quiero manifestar que hubiera sido una expresión de buena voluntad del Poder Ejecutivo, el haber traído hoy algún proyecto sustitutivo que contemplara las objeciones que se formularon en Sala en la primera oportunidad. Si ello hubiera ocurrido pienso que, de algún modo, podríamos haber llegado a una solución que tuviera en cuenta las diversas inquietudes que fueron formuladas.

Entendemos que esta asignación que se atribuye al Programa 009 --Informaciones y Comunicaciones-- es sumamente excesiva.

Creemos que la Presidencia de la República debe tener una Secretaría de Prensa e Información; pero consideramos que esto es damasiado.

El 8% del total de N$ 1.000:000.000 que están asignados al inciso 02, en un momento tan crítico como el que vive el país, lo consideramos excesivo y desproporcionado.

SEÑOR NAVIA.- Señor Presidente: quiero señalar dos cosas, porque pensamos que el problema hay que dividirlo en dos partes: una, en cuanto refiere a la propia creación de la Secretaría de Prensa e Información, sus móviles, fines, objetivos y la filosofía que la informa.

Obviamente, los señores Senadores comprenden que no estoy autorizado a hablar en nombre del Poder Ejecutivo, sino a título de Director de la mencionada Oficina.

En cuanto a la asignación de rubros, podemos, en este momento, aportar mayores datos.

A título de Director de la Secretaría de Prensa e Información --ya lo señalé la semana pasada, a veces se cometen errores debido a mi propia inexperiencia en esta materia-- expreso que no tengo ningún inconveniente en sustituir el articulado propuesto, por otro que refleje la real voluntad del Poder Ejecutivo.

Coincido con lo expresado por el señor Zumarán, en que se está votando el planillado y no el decreto. Supongo que no ha-

brá inconveniente en especificar un poco más la real filosofía que envió la Secretaría de Información, sustituyendo un texto por otro, que lo haga más claro y comprensible para todos. La semana pasada ya me referí a esto, diciendo que con el apresuramiento con que se organizó este texto, se podría haber incurrido en errores. Quizás no fue la forma más feliz de plantearla. Sin embargo, creo que podemos cambiarlo para hacerlo más concreto, y que los señores Senadores puedan comprenderlo mejor.

Naturalmente, no invisto la representación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GARGANO.- Quiero afirmar lo que ha expresado el señor Senador Penco.

Creo que el planillado deberá ser considerado aparte; será examinado y votado como los demás capítulos, por separado.

Considero que lo que hay que describir con respecto a la Secretaría de Prensa e Información, lo que hay que marcar como objetivos y metas --con independencia de los funcionarios que desempeñan actualmente la titularidad de la función, ya que tengo la mejor de las impresiones con respecto a la gestión que realiza el señor Navia--, deben configurar la estrucutra del esquema, con el cual el Estado se va a manejar en la información.

Para la definición de esta Oficina, no debe decirse que ella es responsable de la política de información, porque en el organismo no deben existir políticas distintas, sino una sola, que debe ser la de comunicar a la ciudadanía la gestión de Gobierno con independencia del juicio de valor que merezca ésta.

Creo que en todo el contexto, tanto en las metas, descripción, objetivos que se fijan, existe la posibilidad de inducir, que se pueda marcar una opción u otra; pero aquí no debe aparecer nada de eso. El esquema debe ser claro y transparente, y la descripción de las metas y objetivos, deben estar prefectamente concertados por todas las fuerzas políticas que constituyen el arco democrático del estado.

Acompaño el criterio sostenido por el señor Senador Cigliuti, en el sentido de que creo que es oportuno que este punto se discuta en la subcomisión que se ha constituido para examinar otros artículos del proyecto de Presupuesto, y que allí se llegue a una opinión concertada, como señaló el señor Senador.

Todo esto me parece muy importante, independientemente de quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo y de quien sea el Director de la Secretaría de Prensa e Información.

SEÑOR CIGLIUTI.- Señor Presidente: deseo manifestar, después de haber escuchado el desarrollo de la discusión, que considero que esta Oficina no está sobredimensionada, y que no es un gasto excesivo, a pesar de que los porcentajes parezcan indicarlo.

Si estamos de acuerdo en crear esa Oficina y, en estructurar los objetivos y fines de la misma, es oportuno que ello se haga en la subcomisión que se ha creado.

El señor Navia, ha manifestado que sustituiría los objetivos fijados en las planillas, por las bases o fundamentos del decreto que creó la Oficina en el mes de abril. Esto ya fue votado por la Comisión, por considerarse que esos son los cargos que deben existir, para que la Secretaría pueda desarrollarse sin inconvenientes.

Ha quedado claro que se trata de una Oficina dependiente, que no se pude comunicar si no es a través de otros órganos del Poder Ejecutivo; es decir que va a cumplir fines concretos dentro de este Poder, con el contralor permanente del Poder Legislativo. En consecuencia me parece que es pertinente la votación de los artículos 99 y 100, como lo fueron inicialmente.

En la estrucutra, objetivos y fines de esta Oficina, todos los Partidos aquí representados, van a tener oportunidad de redactar un texto que el Poder Ejecutivo sugerirá o aceptará, como ha manifestado el señor Navia.

Esta discusión --que en determinado momento pareció iba a comprometer la excelente relación amistosa interpartidaria, en esta Comisión-- queda ahora superada, pudiendo votar el texto, discutiendo después la planilla.

Al principio de este articulado se dice que las planillas forman parte de la ley; lo harán, en la medida en que sean aprobadas. Mientras tanto no lo serán, porque no están aprobadas. Tiene que establecerse al comienzo del articulado para darles legitimidad; pero el análisis de cada una corresponderá realizarlo en su momento.

Esa es la oportunidad a la que me refiero, para que se

25x

pueda redactar el programa nuevamente, en forma apropiada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 99.

(Se vota:)

6 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 100.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 102 con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 102.- La Secretaría de Información se comunicará ~~directamente con los organismos~~ dependientes del Poder Ejecutivo".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 104.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

SEÑOR ZUMARAN.- De acuerdo a lo que hemos votado en la mañana de hoy, sería contradictorio hablar de prima a la eficiencia.

SEÑOR SECRETARIO (Don Frigerio).- En el artículo 97 se sustitu

yó "Renglón 061.303 'Prima a la Eficiencia'" por Renglón 061 'Permanencia a la Orden'".

SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto a los señores Senadores si adoptamos el mismo criterio en este artículo.

SEÑOR ORTIZ.- Creo que la discusión acerca de la prima a la eficiencia no radicaba en el nombre; el problema es cómo se estructura o con qué criterio se atribuye.

SEÑOR DAVRIEUX.- Tal como se ha dicho reiteradamente en las conversaciones mantenidas en esta Sala, el problema con la prima a la eficiencia fue la forma en que se asignó en determinadas reparticiones, ya que condujo a situaciones que se han tratado de superar.

El señor Ministro de Trabajo y Seguridad social tuvo oportunidad de exponer un ejemplo hace pocos días.

En la Dirección de Estadística y Censos se estableció una especie de norma por la cual se impuso el pasaje de los funcionarios de su condición de presupuestados a la de contratados; se daba la opción para ese cambio, pero bajo cierta presión: quienes aceptaban ese pasaje tenían la posibilidad de ascender --como efectivamente ocurrió-- y de obtener una prima a la eficiencia. Los doce o trece funcionarios que optaron por permanecer presupuestados, quedaron en el mismo grado durante doce años y no recibieron ninguna prima a la eficiencia. Cuando la nueva Directora ingresó a la Oficina, se encontró con once funcionarios que tenían sueldos muy inferiores al resto del personal. Por esa razón utilizó el saldo que quedaba de la prima a la eficiencia para elevar el sueldo de esos funcionarios a un nivel razonablemente adecuado, de acuerdo con su calificación y con las funciones que cumplían. Lo que quedaba disponible de esa partida alcanzaba, solamente, para pagarles siete u ocho meses, por lo que ahora se propone esta nueva partida que permitiría totalizarles el pago de un año.

En las disposiciones enviadas por el Poder Ejecutivo que mantienen la prima a la eficiencia se prevén distintos tipos de aumento de la misma; en algunos casos para regularizar situaciones a lo largo del año; en otros, para considerar aquellos ca

sos --como el del Ministerio de Educación y Cultura-- en que la prima es muy baja y en algunos se trata realmente de un aumento.

Tal vez la Comisión prefiera estudiar los distintos casos. Por nuestra parte, podríamos elaborar una propuesta especificando en qué casos se trata de regularizaciones, a fin de que cuando se produzca la reestrucutra podamos adecuar los cargos de forma racional para que quienes ocupen los mismos cargos, tengan el mismo nivel.

Entiendo que si el artículo no se vota en este momento, debemos rebajar la prima a ciertos funcionarios antes de proceder a su inserción en los distintos grados de la tabla de sueldos.

SEÑOR ORTIZ.- Si la finalidad de mantener la prima en este artículo es la mencionada por el señor Director de Planeamiento, la comparto. Lo que ocurre es que ello no surge del texto. Si figurara, no tendría inconveniente en votarlo.

Formulo moción en el sentido de postergar la consideración de este artículo hasta que los señores asesores aporten una nueva redacción.

SEÑOR ZUMARAN.- Comparto las manifestaciones del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del señor Senador Ortiz.

Pienso que esta partida --al igual que la que votamos con otro nombre en el artículo 97-- podrían aumentar el fondo previsto para la reestruturación escalafonaria. De esa forma, podríamos lograr una solución para estos casos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Ortiz, en el sentido de aplazar la consideración del artículo 104.

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativa.

Queda aplazado el artículo.

Léase el artículo 111.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR PENCO.- No recuerdo por qué motivo se había aplazado este artículo. Quisiera que se diera alguna explicación antes de votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no me equivoco, el problema surgió por los proventos y los fondos propios.

25 x

SEÑOR ORTIZ.- No tiene importancia, ni puede determinar el aplazamiento, el problema de los proventos, porque aquí lo que se dice, es que se podrá fijar tal cantidad para inversiones. Quedan excluidas las inversiones financiadas con proventos. Ese es un problema aparte.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este artículo podrá merecer modificaciones en el caso en que se varíen las inversiones.

SEÑOR DAVRIEUX.- Se había realizado una consulta en el sentido de por qué se incluía una mención a las inversiones dentro de cada inciso. Lo que ocurre es que en alguno de ellos se llegó a establecer un monto de inversiones acorde con el proyecto presentado y, en otros, como en el caso del 02, la cantidad excedía lo autorizado para el inciso. Por este artículo se limita cuánto puede invertir el correspondiente a Presidencia de la República, que es menos que lo proyectado.

Un artículo del mismo tipo fue aprobado, en una sesión anterior, respecto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Esto no quiere decir que por ese hecho haya que votar también éste; simplemente, lo cito como una especie de antecedente sobre el tipo de problema que trata de resolver esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se observa, se va a votar el artículo 111.

(Se vota:)

-7 en 9. Afirmativa.

Léase la redacción sustitutiva para el artículo 112.

(Se lee:)

Artículo sustitutivo

Artículo 112.- Créase el programa 012 "Política, Administración y Control del Servicio Civil" y la unidad ejecutora 012 "Oficina Nacional del Servicio Civil".

Asígnanse al referido programa las siguientes partidas anuales:

RUBRO	DENOMINACION	IMPORTE
011.311	Sueldos Básicos de Cargos Escalafón Civil	N$ 1:708.300,00

RUBRO	DENOMINACION	IMPORTE
021.321	Sueldos Básicos Asimilados al Escalafón Civil	N$ 10:834.200,00
021.322	Incremento por mayor horario permanente	N$ 2:933.300,00
040	Dietas	N$ 1:440.000,00
050	Honorarios	N$ 900.000,00
061	Por permanencia a la orden	N$ 7:000.000,00
061.304	Por funciones distintas a las del Cargo	N$ 3:000.000,00
062.301	Por gastos de representación en el País	N$ 120.000,00
900	Asignaciones Globales	N$ 12:204.000,00

El personal de la ONSC revistará en el régimen de permanencia a la orden establecido en el artículo 95 de esta Ley y no podrá percibir compensación ninguna por trabajo en horas extras.

La Mesa no ha sumado estas cantidades, por lo que pregunta si hay una alteración del total o sólo se trata de una distribución de los fondos.

SEÑOR CORREA.- Teniendo en cuenta las expresiones vertidas en Sala por parte de los señores Senadores, en lo que respecta a la prima a la eficiencia y horas extras, se ha reestructurado el artículo. Manteniendo el monto total, se ha eliminado la partida de horas extras, que está prevista en el proyecto del Poder Ejecutivo por una cantidad de N$ 1:000.000 y, además, el monto por prima a la eficiencia prevista, originalmente en N$ 9:000.000. Todo eso suma N$ 10:000.000. Esa cantidad se ha distribuido en N$ 7:000.000 por permanencia a la orden --que es similar a una disposición aprobada por esta Comisión para el personal de la Presidencia de la República-- y los N$ 3:000.000 restantes fueron asignados al rubro 021-321, que en el proyecto original estaba previsto en N$ 7:834.200, por lo que actualmente figura con una cifra de N$ 10:834.200.

SEÑOR SENATORE.- ¿Y los N$ 3:000.000 por funciones distintas a las del cargo?

SEÑOR CORREA.- Ese rubro quedó señor Senador.

Unicamente fueron modificados los rubros 021-321, que de N$ 7:834.200 pasó a N$ 10:834.200, y el rubro 061, por permanencia a la orden, que pasó a N$ 7:000.000.

Corresponde explicar a los señores miembros de la Comisión los motivos por los cuales se proponen estos montos para el personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Los funcionarios que serán incorporados por parte del Poder Ejecutivo a la Oficina Nacional del Servicio Civil en cumplimiento de la Ley de creación, no tienen, en general, la llamada prima a la eficiencia, razón por la cual al integrarse a la misma, quedarían en situación de inferioridad con respecto a los de otras reparticiones de la Presidencia de la República. Es decir que el personal técnico que desarrollará tareas similares en la Oficina Nacional del Servicio Civil estaría en una situación de sumergido en relación con el de otro programa del inciso 02, Presidencia de la República.

Esa es la razón por la que, en atención a que la Comisión ya aprobó la partida correspondiente al rubro "Por permanencia a la orden" para el inciso 02, Presidencia de la República, se extiende esta disposición para el personal de la Oficina de referencia, con la finalidad de equiparar todas las remuneraciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la redacción sustitutiva del artículo 112.

(Se vota:)

-8 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 115.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 117.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

ad.3

25x

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 10. Afirmativa.

SEÑOR CORREA.- Antes de retirarnos de Sala, deseamos agradecer a los señores miembros de la Comisión las atenciones recibidas durante estos días, y, a la vez, expresar que quedamos a las órdenes para evacuar cualquier consulta que pueda servir a este Cuerpo o al Senado de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa, en nombre de la Comisión, agradece al señor Director de la Oficina del Servicio Civil la colaboración prestada en el estudio y aprobación de estos artículos.

Se pasa a considerar el Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas.

Es posible que el señor Ministro interino de Economía y Finanzas desee hacer alguna exposición de carácter general relativa a este Inciso.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Muchas gracias, señor Presidente.

Con respecto a la consideración del presupuesto de Economía y Finanzas, debo decir que hay un conjunto de normas propuestas que responden a una realidad que es, precisamente, el cúmulo de actividades que desarrolla habitualmente el Ministerio. Estas actividades son tan disímiles como lo concerniente a la determinación de la política económica y su contralor, que abarca desde la regulación de juego de casinos, pasando por la Dirección Nacional de Aduanas hasta el control de la tómbola. Realizar consideraciones sobre un cúmulo de funciones como las señaladas, naturalmente, a veces, resulta un poco difícil, así como el establecer las distintas normas que se pueden proponer. Básicamente, hemos establecido tres grandes áreas sobre las que, particularmente, nos interesa la instancia presupuestal. En primer lugar, lo que tiene que ver con las normas de regularización en lo que hace a los regímenes laborales; en segundo término, establecer ciertos criterios referentes a algunos tributos que pensamos puedan ser importantes recrear o crearlos; y, finalmente, todo lo atinente a lo que serían refuerzos, en sus más variadas formas, para gas-

ad.4

tos corrientes de funcionamiento o para aquellos casos de disparidad que tiene el Ministerio en materia de remuneraciones, compensaciones o prima de equiparación, a efectos de que las mismas puedan disminuir.

Creo, señor Presidente, que hemos tratado de mantener al máximo algo que hemos sostenido y es, precisamente, la contracción del gasto. Si tomamos en consideración el incremento del gasto presentado por inciso, en lo que hace a los Rubros 0 y 1, él representa un 1.67% del incremento. Esto, naturalmente, deduciendo el régimen de 48 horas de la Aduana, propuesto en uno de los artículos. Teniendo en cuenta que esta es una norma de regularización, hemos encontrado que algunos funcionarios de dicha Dirección concurrieron ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que falló a su favor, en virtud de que, de acuerdo a las horas que cumplían, no percibían una remuneración acorde.

El Ministerio de Economía y Finanzas ha mantenido el refuerzo de gastos en los Rubros 2 al 9, que sólo representan un 1.5% sobre el total de funcionamiento. Naturalmente que analizaremos este punto relativo a los refuerzos que han sido propuestos, pero desde ya adelantamos que ellos son muy exiguos, considerando que hay elementos muy importantes que los veremos a medida que vayamos estudiando el articulado. No tendríamos nada más que agregar, señor Presidente, en esta breve exposición inicial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 182.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

Léase la disposición a que hace referencia este artículo.

(Se lee:)

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 183.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

-En consideración.

SEÑOR ZUMARAN.- Quisiera saber por qué se continúan creando funciones y no se proveen los cargos.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Señor Presidente: en virtud de que estos tres primeros artículos se refieren a la Dirección General de Secretaría y contándose entre nosotros su Director, si la Mesa lo permite, le cedería el uso de la palabra.

ad.5

25x

SEÑOR BUSCASSO.- Señor Presidente: este artículo mantiene un paralelismo con el anterior. Debo decir a la Comisión que, particularmente, no soy partidario de la creación de funciones, pero me encuentro ante una estructura que existe en el Ministerio que, en algún momento, va a tener que ser modificada. No creo que la oportunidad de introducir intempestivas modificaciones, sea la de este Presupuesto. Estoy tratando de llevar las cosas en forma evolutiva, hasta ver cómo quedan los cuadros presupuestales, porque ha habido un desorden muy grande en toda la organización estructural del Ministerio. Este artículo tiende, precisamente, a llenar un vacío. La Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas puede dividirse, "a grosso modo", en una serie de secciones de carácter administrativo y un grupo de dependencias de carácter semitécnico. Me encuentro en esté momento con una función de Director Administrativo y, como habrán observado los señores Senadores a través del artículo anterior, la discrecionalidad del Ministerio para la designación de ese cargo, está restringida a una franja muy pequeña de funcionarios. Esa Dirección Administrativa está capacitada para dirigir con acierto todas aquellas secciones cuya materia es, precisamente, típicamente administrativa. Por otro lado, están las secciones de carácter especializado, tales como la Técnica Fiscal y la Técnico Financiera, que están manejadas por funcionarios que tienen especialización. En mi criterio, es claro que quien dirige este tipo de excepciones tiene que tener una especialización que lo habilite para dirigirlas. Manteniendo ese paralelismo, entendí que era necesario crear, en forma provisoria, esa nueva función de dirección, con lo que se lograría que toda tarea especializada fuera dirigida por un jerarca que también perteneciera al escalafón especializado y que, por lo tanto, tuviera la idoneidad y capacidad necesarias para la buena marcha de la Administración en ese sector.

Como habrán observado también los señores Senadores, la discrecionalidad que se establece es muy restringida pues comprende a los dos extragrados superiores del escalafón especializado.

No sé si la explicación ha sido satisfactoria.

SEÑOR SENATORE.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que hemos votado negativamente el artículo 182 y, en consecuencia, haremos lo mismo con el artículo 183.

Me alegro de que el doctor Buscasso comparta nuestra opinión en el sentido de que no se debe seguir manteniendo este ti

po de situación. Personalmente, no tengo ningún reparo en manifestar mi absoluta discrepancia en cuanto a que existan, por un lado, funciones y, por otro, cargos presupuestales. Consulto al doctor Buscasso acerca de si esos funcionarios que desempeñarán esas funciones percibirán retribuciones por ellas, además de las que perciben por sus cargos presupuestales.

SEÑOR BUSCASSO.- La retribución que percibirán está prevista en el artículo siguiente y es de un 45%.

Todo esto está vinculado a otro problema grande que tenemos en el Ministerio y que creo padece, en general, la administración pública, en el sentido de que existe una gran proporción de funcionarios contratados. Personalmente, pienso que la contratación, en general, no es un buen sistema, puesto que el funcionario contratado carece de los derechos fundamentales que le otorga el Estatuto del Funcionario y que están previstos en la Constitución de la República. Se está pensando en realizar una reestructura, con el apoyo de la Oficina del Servicio Civil, tendiente a que el funcionario público sea un funcionario presupuestado. En lo que a mí respecta -y esa es la opinión de la Secretaría que dirijo- entiendo que sería bueno eliminar, en algún momento las funciones, tratando de que los contratados sean los menos, porque no les asisten los derechos que les corresponden a los funcionarios presupuestados. Pero como antiguo funcionario que soy, creo que no debo apresurarme demasiado en la formación de la estructura presupuestal porque, si en el esquema que existe actualmente, con grandes problemas de desorden, tengo contratados que ganan mucho más que los presupuestados -y son funcionarios relativamente nuevos-, si se impone repentinamente un esquema -que racionalmente puede ser muy bueno- se pueden causar grandes injusticias. Por otra parte, en el orden de los funcionarios presupuestados, durante todo el período pasado, ha habido grandes lesiones de derechos y tendremos que ver cómo se podrían reparar las cosas a través de una reestructura y adecuarlas a como deberían haber sido. Para todo ello se necesita contar con la posibilidad de llevar a cabo esa reestructura, buscando la eliminación de funciones y de funcionarios contratados, para incorporarlos a los cuadros presupuestales, con los derechos y obligaciones que les corresponden estatutariamente a los funcionarios públicos. Para ello es fundamental también, como ya he dicho, el apoyo de la Oficina del Servicio Civil que, como saben los señores Senadores, hace poco que ha sido creada y comenzará sus funciones en breve plazo.

Todas estas carencias hacen que, en un momento que tiene que

ser transitorio, me vea en la necesidad de buscar la fórmula más adecuada para hacer que la Administración sea lo más eficiente posible y que no siente precedentes ni cause lesiones que puedan ser difíciles de reparar. La técnica que he seguido con respecto a este tema, ha sido la de crear la función para organizar la marcha del Ministerio del modo que expuse hace unos momentos, pero con vistas a que todos estos aspectos que personalmente considero inadecuados -aunque quizás haya quienes encuentren argumentos a favor-, puedan irse corrigiendo y, tal vez, en la próxima Rendición de Cuentas o en el momento en que hagamos uso de la facultad de reestructurar -si así lo dispone la ley de Presupuesto que apruebe el Parlamento- podamos buscar la manera de que estas cosas queden superadas.

SEÑOR SENATORE.- He escuchado con suma atención la exposición que acaba de hacer el doctor Buscasso. Digo simplemente que estamos manteniendo una situación que tal vez podría haberse superado en este Presupuesto.

Pienso que en este Presupuesto todavía se van filtrando y están presentes -no sé por cuánto tiempo más- soluciones que rechazamos.

Comprendo la aspiración que señala el señor Director, pero espero que él también comprenda que no puedo seguir apoyando los presupuestos paralelos de funciones frente a los cargos presupuestados, que son los únicos que garantizan la defensa de la carrera administrativa y la regularidad del funcionamiento de la Administración. Porque este sistema en definitiva siempre deja el derecho del funcionario a merced de una elección -aunque sea con el máximo de imparcialidad- realizada por un jerarca. Por eso no lo voy a apoyar.

Reconozco que es muy difícil un proceso de reconstrucción de la Administración después de doce años del proceso que sufrimos. Pero hago votos para que en la próxima Rendición de Cuentas yo pueda señalar que, efectivamente, se está marchando en la reorganización de la carrera administrativa, porque de lo contrario manifestaré con mayor severidad que hoy, que nos seguimos manteniendo fuera de las normas de una buena administración. Y una buena administración se logra con funcionarios que saben que tienen responsabilidades, pero también que sus derechos están consagrados en un estatuto, que no se pueden manipular y que no quedan librados a la buena voluntad, a la imparcialidad o la parcialidad, a veces, de un jerarca. Sin dejar de reconocer las buenas intenciones de estas disposiciones, no voy a votar la crea-

ción de funciones junto a cargos presupuetales que, en definitiva, significan mantener un presupuesto paralelo.

SEÑOR ZUMARAN.- Hoy de mañana nosotros culminamos la votación de las disposiciones destinadas a recuperar la Administración y la carrera del funcionario, de común acuerdo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la del Servicio Civil.

Me pregunto qué hacemos con esa creación de funciones, si inmediatamente después de sancionada la ley de Presupuesto debe reestructurarse la carrera administrativa en los términos establecidos por la ley.

Entonces, sugiero que en el artículo siguiente, el 184, cuando dice "la asignación de funciones a que se refieren los dos artículos anteriores ..." se establezca que ellas regirán hasta tanto se opere la reestructura administrativa prevista por esta ley, de modo que ello permite llenar la función en lo inmediato, pero no obsta la reestructura administrativa que la propia ley de Presupuesto ordena.

SEÑOR BUSCASSO.- Quisiera expresar dos cosas, señor Presidente.

En primer lugar, en lo que respecta a la Secretaría del Ministerio, estoy dispuesto a ofrecer a los señores Legisladores la posibilidad de que se establezcan pautas para que la selección esté garantizada por un buen criterio administrativo, así como que se dispongan otras restricciones tendientes a limitar la discrecionalidad en la elección y una arbitrariedad que desde ya aseguro no va a existir en el Ministerio de Economía y Finanzas.

En segundo lugar, el establecimiento de estas funciones pasadas a cargos presupuestales pueden determinar que los funcionarios pierdan algún grado, porque en la reestructura que se tiene pensada, los grados de los funcionarios llegarían a una altura escalafonaria que es la que necesitan por los cometidos que tiene el Ministerio. Hasta ver cómo se va a efectuar la reestructura, no hay todavía posibilidades de decidir si se pueden mantener los grados del escalafón a una altura conveniente.

Con respecto a las prevenciones de que hablábamos sobre el uso desviado de la discrecionalidad del jerarca, repito que ofrezco la posibilidad de que se establezcan las limitaciones que se consideren convenientes, como por ejemplo, concursos de oposición u otros de cualquier naturaleza. La Secretaría del Ministe

rio de Economía y Finanzas entiende que para una buena marcha de la Administración, en un Ministerio complejo como éste, necesita el ejercicio de las dos funciones en la forma que están establecidas: una que ya existe, para la parte administrativa; y otra, para las oficinas especializadas que, en este momento, no tienen para su dirección una función jerárquica especializada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 183.

(Se vota:)

-6 en 10. Afirmativa.

Consultamos al señor Ministro Interino en el sentido de saber si podemos seguir trabajando el día lunes a la hora 9.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- No tengo ningún inconveniente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa entiende que sería conveniente alterar el ritmo de trabajo ya que tenemos algunos feriados en el mes.

SEÑOR ORTIZ.- Podríamos probar con una hora más de trabajo, o sea extendernos hasta las 19 horas, desde el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si las sesiones que realiza la Comisión en horas de la tarde, se extienden hasta las 19 horas.

(Se vota:)

-10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.